



epoch

Decanato de
Desarrollo Académico

Postulación y presentación de requisitos ante Decanato de Desarrollo Académico: Del 3 al 30 de Abril del 2024

En concordancia con el Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal Académico de la ESPOCH:

Artículo 23.- Beneficios y montos. - Para estos eventos, la ESPOCH cubrirá: Para eventos nacionales: Hasta \$1000,00 USD Para eventos internacionales Hasta \$ 4000,00 USD Los rubros económicos que serán reconocidos son: Inscripción al evento, pasajes y/o movilización, hospedaje y alimentación y seguro de viaje/salud; con pago directo o mediante reembolso de gastos, al Personal Académico beneficiario.

Los rubros económicos para este tipo de capacitación externa se calcularán en base a la categoría del profesor, país de destino y días efectivos del evento, considerando un día antes y un día después por efectos de movilización. Excepcionalmente se considerará tiempos adicionales de acuerdo con el lugar de destino. Para el reembolso se debe cumplir con los preceptos establecidos en la normativa correspondiente y las directrices que emita la Dirección Financiera.

Artículo 24.- Requisitos. - El Personal Académico que sea beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos, según sea el caso:

1. Hoja de vida actualizada, descargada del portal web institucional
2. Certificación otorgada por la Dirección de Talento Humano de la ESPOCH, en la que especifique la condición de profesor o investigador titular u ocasional, tipo de dedicación laboral; y, tipo de nombramiento o contrato;
3. Certificado emitido por Secretaría General de la ESPOCH, de no haber sido sancionado disciplinariamente por parte del Consejo Politécnico, por haber cometido faltas muy graves en los últimos tres años.
4. Carta de admisión, invitación o registro de inscripción al evento de capacitación;
5. Información del evento académico en el que conste el calendario o cronograma y valor de la inscripción, así como el presupuesto a solicitar por concepto de beca.
6. Copia de la cédula y certificado de votación vigente del postulante.
7. Certificado emitido por el Decano de la Facultad a la que pertenece el postulante, respecto a la necesidad de su formación y la pertinencia del campo de conocimiento vinculada al dominio en que desarrolle las actividades académicas y que respondan a las líneas de investigación institucionales, sujeto al Programa Institucional de Becas de Capacitación externa.
8. Certificado emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación, de haber obtenido como mínimo el 90% (noventa por ciento) en las evaluaciones de desempeño docente de los dos últimos periodos académicos.



espoch

Decanato de
Desarrollo Académico

9. Certificados que acrediten la trayectoria científica y académica de los últimos cinco años con filiación institucional. La producción científica de libros y artículos a nivel regional o de alto impacto serán certificados por el Decanato de Investigación.

10. Documentos que acrediten la participación del postulante en proyectos de investigación, en los que se indique que tributa a las líneas de investigación de la institución, certificados por el Decanato de Investigación.

11. Certificado de no tener obligaciones pendientes con la ESPOCH, emitido por la Dirección Financiera.

12. El requerimiento del postulante deberá ser enviado al Decano/Director de Sede, adjuntando todos los requisitos antes mencionados.

Artículo 25.- Procedimiento. Una vez que se cuente con la documentación señalada en el artículo precedente, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. El docente titular/no titular interesado en acceder a una beca de capacitación externa, deberá presentar su solicitud acompañada de la documentación exigida en el presente reglamento, ante el Decano/a de Facultad/Director/a de Sede a la que pertenece, una vez publicada la convocatoria de becas de capacitación externa.
2. El Decano de Facultad/Director de Sede, determinará mediante informe el beneficio que a través de esta capacitación obtiene la unidad académica y remitirá el trámite al Decanato de Desarrollo Académico,
3. El Decanato de Desarrollo Académico emitirá al Vicerrectorado Académico un informe técnico de factibilidad sobre el cumplimiento de los requisitos, así como sobre el monto de capacitación solicitado que se encuentre enmarcado en el presupuesto correspondiente.
4. El Vicerrectorado Académico una vez revisado el requerimiento y la factibilidad, emitirá su aval y lo pondrá en conocimiento del Consejo Politécnico para su análisis y aprobación.
5. Una vez otorgada la beca de capacitación, el Decanato de Desarrollo Académico realizará el control y seguimiento de dicho beneficio

Resultados:

Los beneficiarios serán notificados a través de quipux, el 7 de mayo de 2025

9. Contacto:

Para más información, acercarse a las instalaciones del Decanato de Desarrollo Académico en el edificio central de la ESPOCH, escribir a dda@espoch.edu.ec o comunicarse con:

Ing. Alexis Pontón 0995775554

Abg. Kiabeth Bonilla 0963286758